

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN (Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CON DOS FRECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA CON UNO EXCEDIAN DE 1140m2, CON VALOR FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF ACCORDA AL ARTÍCULO 3º DE LA LEY Nº 20.898

RECEPCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE: AFRICA

REGIÓN: DE AFRICA Y PARINACOTA

Table with 2 columns: N° DE CERTIFICADO (7316--), Fecha de Aprobación (26 SEP 2024), ROL SI (835-8)

USOS:

Form with checkboxes for URBANO (checked) and RURAL

- AA) La certificación se ampara en el Art. 22° de la Ley Nº 20.898.
EB) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto profesional competente, correspondiente al expediente N° 278 de fecha 15-04-2024
CC) Los antecedentes exigidos en el artículo 3º de la Ley Nº 20.898.
DD) El giro de ingresos municipal N° 7759088 de fecha 11-09-2024 de pago de derechos municipales.
EE) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LUGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley Nº 20.958):

Form for 'Crecimiento Urbano por Densificación' with checkboxes for 'Cesión de terrenos (*)', 'Aprobación Dirección (**)' (checked), and 'Otro (especificar)'. Includes amount \$ 50.826 and date 11-09-2024.

(*) En el caso de cesiones de terrenos para ser el proyecto se perfeccionará al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 22.5. de la LUGUC, salvo que se trate de condiciones que se efectúen de las oficinas de Urbanización, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe exhibirse en forma presencial al momento de este Certificado.

RESUMIVO

11 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 988m2 ubicada en FRACHAWA, N° 2105 Lote N° 54 manzana 12, localidad de SAN JOSE, sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

22 Individualización del Interesado:

Table with 2 columns: REPRESENTACIÓN SOCIAL de PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL de PROPIETARIO, and R.U.T.

33 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

Table with 3 columns: REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE (MAURICIO FLORES PIALTA), PROFESIÓN (ARQUITECTO), and R.U.T.

NOTA: según el artículo 2º de la Ley Nº 20.989 y según artículo 1º de la LUGUC.

44 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

Table with 4 columns: IMPUESTO (5.161.932), TOTAL DE DERECHOS A PAGAR (77.429), IMPUESTO MUNICIPAL NÚMERO (7759088), FECHA (11-09-2024)

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

Large empty box for special situations.

Official stamp of MUNICIPALIDAD DE AFRICA DOM and signature of JUAN RODRIGO ARAYA PUENTE, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: PACHAMA 2105 POBLACION SAN JOSE

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	21,28	D3	242.572	5.161.932
					0
		21,28			
2	PRESUPUESTO TOTAL				5.161.932
3		1,50%	REGULARIZACION	5.161.932	77.429
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				77.429

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 21,28 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda en un piso.

Rol Sii N° 835-08

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes primitivos:

- PC N°4802 de fecha 13.06.83, que autorizó construcción de una vivienda de 78,53 m²
- RF N°5296 de fecha 30.07.93 que recepcionó la vivienda de 78,53 m².

La ampliación a regularizar de 21,28 m² consiste en:

- 1° Piso: Cocina-Comedor y baño.

Finalmente la propiedad queda con 99,81 m² aprobadas y recepcionadas destinado a vivienda de 1 piso y queda con el siguiente programa de recintos:

1° Piso: Living-estar, 2 bodegas 1 y 2, sala multiple, dormitorio, baño y cocina-comedor.

- **Superficie predial : 122,50m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Mauricio Flores Peralta**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”
- Las viviendas a regularizar podrán tener actividades complementarias, conforme a lo establecido en el artículo 2.1.26. de la OGUC.

JRAP/HALA/abg.

Kardex N°7.752